MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-044436
Fecha: 2025-06-26 11:00:18

PARA: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
1110400 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

DE: DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA
1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Asunto: Memorando informativo cierre ambiental Contrato de Obra No. 1356 – 2021 La Cabuya, Arauca

Respetado ingeniero:

Se informa que, en relación con el Contrato de Obra No. 1356 - 2021, cuyo objeto es el "*URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*", y el Contrato de Interventoría No. 1401 de 2021, cuyo objeto es la "*INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA ENTRE LOS PR 95+0000 Y PR 129+0180 DE LA RUTA 6515 LA CABUYA ¿ SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*", mediante el radicado No. 2025E-VUVRAZ-068874 del 26 de junio de 2025, se recibió la documentación pendiente requerida en el Balance Ambiental previamente aprobado por la firma interventora.

En este sentido, una vez subsanadas las observaciones realizadas por esta Subdirección, se emite pronunciamiento sobre el Balance Ambiental del contrato de obra, informando que la firma interventora reportó el cumplimiento de lo estipulado en los documentos contractuales respecto al cierre ambiental.

Asimismo, la firma interventora comunica la siguiente recomendación a ser considerada en el acta de liquidación:

> *(…) "No se genera ninguna recomendación, ya que el contrato, desde el componente ambiental, se cumplió a cabalidad, sin presentarse inconvenientes con las autoridades ambientales de la zona, como lo fue la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUÍA." (…)*

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-1: Balance Ambiental a la terminación del contrato de obra.
- Certificación de no existencia de pasivos ambientales expedida por la firma interventora.

- Certificación ambiental emitida por la Corporación Autónoma Regional CORPORINOQUIA.

Lo anterior no exime a la interventoría ni al contratista de las responsabilidades que les corresponden, ni de la obligación de mantener indemne a esta entidad frente a cualquier reclamación posterior al cierre del balance ambiental, en el marco de las obligaciones contractuales y la legislación vigente.

Cordialmente,

DIEGO EDIXON KARACHAS RODRIGUEZ SEGURA
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: TANIA BRIGGITE SALAZAR CAMACHO
Revisado por: JUAN DAVID OIDOR MARQUEZ
Aprobado por:

Copia Interna a: